

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 2260309

RESOLUCIÓN EXENTA N° 900

TEMUCO, 24 DE JUNIO DE 2010.

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Maximiliano Eugenio SUAREZ ; y lo informado por Policía Internacional mediante Informe Policial N°375 del 23 de Junio de 2010, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 07.01.2010.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°425 del 01.04.2008; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA a el extranjero en la condición de TITULAR a Maximiliano Eugenio SUAREZ de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°425 del 01.04.2008; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA a el extranjero en la condición de TITULAR a Maximiliano Eugenio SUAREZ de nacionalidad ARGENTINA.

2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°72 presentada el 29 de Febrero de 2008 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

[7744777] 24/06/2010

MMS/PAP/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo